

= ACTA N° 675/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 13.764/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00830 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. ELEVA NOMINA DE BENEFICIOS POR BECAS DE APOYO ECONOMICA 2019. El informe elaborado por la Comisión Departamental de Becas, respecto a las Becas Estudiantiles 2019. ATENTO: A lo expresado y que en consecuencia corresponde su aprobación y posterior pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el informe de las Becas Estudiantiles 2019 validadas por la Comisión Departamental de Becas, autorizándose al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago por los bimestres correspondientes a abril – mayo y junio - julio del corriente. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y publicación en la página web institucional de la nómica correspondiente, en coordinación de la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento, facultándola a liquidar y programar el pago de los bimestres restantes. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.765/19-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00544 U.T.E. SOLICITUD DE ESPACIO RESERVADO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades de UTE, comunicando la deuda que se mantiene por concepto de las unidades de estacionamiento reservadas, frente al N° 422 de calle Ituzaingó de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO siga al Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 13.766/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01905 ALVARO RODRIGUEZ HUNTER. LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE SUELDO. RESOLUCIÓN: 1)COMPLEMENTAR la resolución N° 13.714/2019, estableciéndose que el día 25 de junio del corriente, será adicionado a la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Sr. Director General del Departamento de Administración, Álvaro Rodríguez. 2)Pase al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 13.767/19-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01698 UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LA CONTRATACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE ESTEFANIA JESSICA TARTAGLIA. VISTO: La Resolución N° 13.657, de fecha 10 de junio de 2019, por la cual dispone la contratación de los servicios de la empresa unipersonal de la Sra. Estefanía TARTAGLIA. RESULTANDO: I)Que la Oficina de Recursos Externos comunica que la contratación debe afectarse al objeto 289, del programa 07030000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que no se procedió con el Art. 33 del TOCAF que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública III)Que al día de la fecha el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se esta frente a un fraccionamiento de gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo, en áreas de complejidad dada la naturaleza de las tareas que se desempeña, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.657/19.=====

RESOLUCIÓN N° 13.768/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01833 VIRGINIA NUÑEZ DIRECTORA DE SIN LIMITES Y EVA RAMIREZ CRECER. CENTRO DE EQUINOTERARIA-EQUITACION TERAPEUTICA-“CRECER” Y “SIN LIMITES” DE LA CIUDAD DE FLORIDA. SOLICITAN APOYO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN PARA LOS EQUINOS. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR la resolución N° 13.729/2019, estableciéndose que la partida económica solicitada para la alimentación de equinos, será distribuida con una suma mensual equivalente a \$ 10.000.- al Centro de Equinoterapia Ecuestre “Sin Límites”, más otra partida de igual monto al Centro de Equinoterapia “Crecer”, devengado que será descargado de la disponibilidad del Rubro 5 Transferencias, 5.5 Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro, Items 5.5.5 y 5.5.6., y por el plazo establecido en la citada resolución. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.769/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01820 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF. REMITE NOTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS, INVITANDO A LA DIRECCION DE OBRAS Y DE DESCENTRALIZACION A UNA GIRA POR LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Sr. Director General del Departamento de Obras Dr. Marcos Pérez y el Sr. Director de la Unidad de Descentralización Luís Bilbao, a comparecer ante la convocatoria realizada por la Comisión de Obras de la Junta Departamental de

Florida, para el próximo 9 de julio. 2)CON conocimiento del Legislativo Departamental y notificación de los Sres. Directores, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.770/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01298 DIRECCION DE LOGISTICA. RENOVACION DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantienen con los funcionarios que se desempeñan como choferes de flota liviana, afectados a la Brigada Municipal, manteniendo las compensaciones otorgadas en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal afectado al nuevo proyecto de fiscalización promovido, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.771/19-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRON RURAL N° 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS. VISTO: La Resolución N° 13.604, de fecha 29 de mayo de 2019, por la cual se dispone la renovación del predio padrón N° 4808, sito en la Sección Pintado Chacras de

Florida. RESULTANDO: I)Que la renovación del contrato debe afectarse al objeto 2510, programa 108, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con el predio arrendado a los fines resultantes en el marco del plan de mejora ambiental y de las acciones correspondientes que viene concretando la Administración. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.604/19.=====

RESOLUCIÓN N° 13.772/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01949 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DR. MARCOS PEREZ. SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. ATENTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo), presentada por el Director del Departamento de Obras -Sr. Marcos PÉREZ-, por razones de índole particular. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER licencia especial (sin goce de sueldo), al funcionario Sr. Marcos PÉREZ, los días 24, 25, 27 y 28 de junio del año en curso, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 del Estatuto del Funcionario. 2)PASE para conocimiento, registro y notificación, al Departamento de Obras. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Hacienda y Administración -Recursos Humanos- para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCION N° 13.773/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01922 DR. JORGE REYES FERNANDEZ. DESIGNAR DE DELEGADO EN PROTECCION DE DATOS PERSONALES. VISTO: La modificación a la Ley de Protección de Datos Personales, donde se obliga a las Instituciones Públicas a designar un Delegado de Protección de Datos Personales. RESULTANDO: La designación del funcionario Proc. Javier SASTRE RODRÍGUEZ como Encargado de la Unidad de Gobierno Abierto y Transparencia. CONSIDERANDO: I)El manifiesto interés de esta comuna por avanzar hacia un gobierno de cercanía, transparente y abierto, jerarquizando el Área de Transparencia para darle un marco normativo y organizado. II)La complejidad de la temática implicada. ATENTO: A la propuesta elevada por el Director General de Asuntos Legales y Transparencia, Ley N° 18.331 y Decretos reglamentarios; Decreto de la Junta Departamental N° 7/2016, Artículos 15 y 16; Resolución N° 3.771 de 12 de julio de 2016; Resolución N° 5.417 de fecha 14 de diciembre de 2016; Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 31/2018, Artículo 10; Ley N° 19.670 de fecha 25 de octubre de 2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESÍGNASE al Encargado de la Unidad de Gobierno Abierto y Transparencia, Proc. Javier SASTRE RODRÍGUEZ, como Delegado de Protección de Datos ante la Unidad Reguladora y de Protección de Datos Personales. 2)ESTABLÉCESE que sus funciones principales serán el Asesoramiento, Supervisión, Propuesta de medidas y nexos con las autoridades correspondientes en la temática de Protección de Datos Personales. 3)PASE a la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia, para conocimiento y notificación del funcionario referido. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.774/19-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-01764 JESSICA PEREZ.
SOLICITA UN ESPACIO EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA PARA LA
VENTA DE ROPA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta
lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene la Sra. Jessica PÉREZ, por concepto de
usufructo de Feria Franca, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas
efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y
Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscripta en el Registro
de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de
Hacienda. 2)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda.
3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.775/19-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01764 SRA. VALENTINA
BARRETO RIZZO. DENUNCIA INCIDENTES EL DIA 26/5/18 EN EL PREDIO DE
AVIACION CIVIL DE FLORIDA CON FUNCIONARIOS MUNICIPALES-
INSPECTORES DE TRANSITO. ATENTO: A la denuncia presentada por la Sra. Valentina
BARRETO RIZZO, y lo informado por la Asesoría Jurídica y la Junta Local 25 de Mayo en
sus actuaciones N° 13 y 19 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: ARCHÍVESE, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 13.776/19-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-02964 GRUPO
INSPECTIVO DE BROMATOLOGIA. ANGELINA CARBALLO NO CONCORRE A
USUFRUCTUAR EN ESPACIO QUE POSEE EN FERIA FRANCA DE PLAZA
ASAMBLEA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo

expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene la Sra. Angelina CARBALLO, por concepto de usufructo de Feria Franca, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.777/19-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-02811 GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLOGIA, MARCOS GONZALEZ. RENUNCIA AL ESPACIO QUE POSEE EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene el Sr. Marcos GONZÁLEZ, por concepto de usufructo de Feria Franca, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.778/19-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04185 ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO Y CONCEJALES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONSIDERAN SOLICITUD DE CLUB DEPORTIVA BARRIO VIÑA. VISTO: La solicitud del Club Deportivo y Social Barrio Viña solicitando que el comodato celebrado sobre el Parque Tomás Berreta, propiedad del MGAP, le sea cedido.

CONSIDERANDO: 1)Que el inmueble ha sido dado en comodato a la Intendencia hasta el año 2033. 2)Que con fecha 20 de marzo de 2019 se dictó la Resolución N° 13.117/2019, en la que se dispuso la celebración del contrato correspondiente entre la Intendencia y el Club Social y Deportivo Barrio Viña de Sarandí Grande, cediendo parte del padrón N° 1664, manzana 151, asiento del parque Tomás Berreta del mismo lugar, para la realización de un Complejo Deportivo. 3)Que en la actualidad el Club solicita se le ceda el inmueble, con la conformidad del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, quien es el propietario, por un plazo no menor de 10 años, invocando las obras de acondicionamiento y adecuación del predio a afrontar, las que generarán erogaciones importantes. 4)Que es de interés del Ejecutivo acceder a la solicitud de cesión por el plazo de 10 años, máxime por la naturaleza jurídica del beneficiario y las obras que en el mismo se pretenden realizar. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 13.715/2019. 2)Solicitar al Legislativo Departamental aprobación a los efectos de ceder en comodato al Club Social y Deportivo Barrio Viña de Sarandí Grande el comodato que se tiene con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, sobre parte del padrón N° 1664, manzana 151, por el plazo de 10 años, de acuerdo al croquis contenido en anexo de actuación N° 58.=====

RESOLUCIÓN N° 13.779/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01834 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE TRAMITE PARA REALIZAR

LICITACION PUBLICA PARA TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE EN LA LOCALIDAD DE BERRONDO. VISTO: Estos antecedentes relacionados al llamado a Licitación Pública, para el Proyecto “Tratamiento bituminoso doble en la localidad de Berrondo, en el Departamento de Florida”. RESULTANDO: Que el mismo será financiado por el Programa PCR-P (Programa de Caminería Rural Productivo), dentro del Programa B.I.D. ATENTO: A la documentación agregada por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública, para la ejecución de “Tratamiento bituminoso doble en la localidad de Berrondo, en el Departamento de Florida”, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado en anexo de actuación N° 2. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose el precio del mismo en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 13.780/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01854 ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE FLORIDA A PARTICIPAR DEL 13° EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CIDADE DE ESTRELA DE VOLEIBOL FEMININO EN RIO GRANDE DO SUL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de 3 viáticos al funcionario Sr. Daniel Fernández, a los efectos de concurrir a la 13 Edición del Festival Internacional Ciudad de Estrella, en la ciudad de Tacuarí –Brasil-, con la Escuela de Voley Femenino de esta Intendencia. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el

gasto no se encuentra previsto en el presupuesto vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas en materia deportiva fuera del País, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.781/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01953 CR. D.T.C.R.

OBSERVA HG. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago tipo S y J 1863 de fecha 25 de Junio de 2019, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras, que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con horario extendido por parte del personal, en virtud de los programas de bien público promovidos, además de los imprevistos en las diferentes áreas , debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.782/19-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02875 COMUNICACIONES EXTERNAS. EN AUTOS CARATULADOS PEÑA CARLOS C/INTENDENCIA DE FLORIDA ACCION DE NULIDAD. RESOLUCIÓN: HABIENDOSE tomado conocimiento a sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha 14 de mayo de 2019, en virtud de la Acción de Nulidad incoada por Carlos Peña, archívese en la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 13.783/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01944 CENTRO MEDICO. RENOVACION DE CONTRATO DE LA PASANTE SRA. ROSA REYES. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico, solicitando la renovación del contrato en calidad de Pasante de la Sra. Rosa Reyes Ficha N° 214. ATENTO: A lo expresado y al informe de valoración satisfactorio agregado por sus Superiores. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato en carácter de pasante correspondiente a la Sra. Rosa Reyes Ficha N° 214, por un plazo de 6 meses para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda para su notificación y registro respectivamente. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.784/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01390 MARIA SOLEDAD ALBERTI. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON N° 32 DE GOÑI. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE a la Sra. María Soledad Alberti, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adeudos generada por el padrón N° 32 de la localidad de Goñi,

en virtud de que las condicionantes para el beneficio no se encuentran dadas, correspondiente en consecuencia la regularización de lo devengado, pasando a tales efectos al Municipio de Sarandí Grande. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y reserva. 3)REGULARIZADA que fuere la deuda generada archívese, en su defecto pase a consideración de la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 13.785/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01568 SR. NELSON

MUSLERA COMUNICA VEHICULO DONADO A SRA. BEATRIZ MARTINEZ LOMANDO. La gestión iniciada por el Sr. Nelson Muslera solicitando la desvinculación del

vehículo matrícula N° OBI 292. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESVINCULAR al Sr. Nelson Muslera del vehículo matrícula N° OBI 292, a partir del año 2013, conforme a la documentación acreditada y a los informes de las oficinas de competencia. 2)INTIMAR a la Sra. Beatriz Martínez Lomando, domiciliada en Aparicio Saravia pegado al N° 811 casi Ursino Barreiro, a realizar la transferencia conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, correspondiendo además la regularización de los adeudos. 3)PASE División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, para su registro y reserva. 5)UNA vez cancelada la deuda generada archívese, en su defecto continúe a un nuevo informe de la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 13.786/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01735 GIMENA VANESSA

RAMON GARCIA. SOLICITA DESVINCULACION DE MOTO YASUKI OAC 515.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Gimena Vanessa RAMÓN GARCÍA, solicitando

desvincularse del vehículo, moto, marca Yasuki, Matrícula OAC 515, del Departamento de Florida. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación de la Sra. Gimena Vanessa RAMÓN, desde el mes de setiembre de 2001, del vehículo marca Yasuki, matrícula OAC 515. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar al Sr. Leonardo CASCO, a realizar la transferencia -conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial- de dicho vehículo y la regularización de los adeudos correspondientes. 4)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.787/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01279 DANIEL CASTILLO.

SOLICITA DESVINCULACION DE LA MATRICULA OAS 990 PADRON N° 54006 MARCA VINCE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Daniel Castillo, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAS 990. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación del Sr. Enrique Daniel Castillo, respecto del vehículo padrón N° 54006, marca Vince, matrícula OAS 990, en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden. 2)INTIMAR a la Sra. Mary Jeannette Corrales, a realizar la transferencia conforme al Art. 5.2 del Reglamento de Circulación Vial, debiendo regularizar la totalidad de los adeudos generados. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de las partes. 4)SIGA luego al

Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro.

5)REGULARIZADA la situación archívese en su defecto pase a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 13.788/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01612 ASOCIACION CIVIL IGLESIA DIOS ES AMOR DEL URUGUAY. SOLICITA EXONERACION DEL PADRON N° 559 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación Civil Iglesia Pentecostal Dios es Amor del Uruguay, en la que solicitan la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad N° 590 de Cardal. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el Art. 5 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerada del Impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el presente ejercicio, el padrón N° 590 de Cardal, propiedad de la Asociación Civil Iglesia Pentecostal Dios es Amor del Uruguay, al amparo de lo previsto por el Art. 5 de la Constitución de la República. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndole saber además que en la citada exoneración no se encuentra incluido lo devengado por Tasas, lo que deberá ser abonado. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.789/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01671 DORYS CABRERA. SOLICITA DESVINCULACION DE LA MATRICULA OBI 929 PADRON N° 51309 DE LA MOTO MARCA WINNER. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Dorys Nelly Cabrera, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OIB 929. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación de la Sra. Dorys Nelly Cabrera, respecto del vehículo matrícula OIB 929, padrón N° 51309, marca Winner en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden, a partir del 23 de diciembre de 2017. 2)INTIMAR a Javier Aratti Ltda. a realizar la transferencia conforme al Art. 5.2 del Reglamento de Circulación Vial, debiendo regularizar la totalidad de los adeudos generados. 3)ESTABLECER respecto de las multas de tránsito, que las mismas son de cargo del infractor responsable, por tratarse de deudas de carácter personal, estando plenamente identificado. 4)PASE a División Administración Documental para la notificación de las partes. 5)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos pertinentes. 6)REGULARIZADA la situación archívese en su defecto pase a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 13.790/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01810 NAHUEL RODRIGUEZ. DESVINCULACIÓN DE VEHICULO Y DE DEUDA MOTO MATRICULA N° OBO 566. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ricardo Nahuel Rodríguez, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OBO 566. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación del Sr. Ricardo Nahuel Rodríguez, respecto del vehículo matrícula OBO 566, padrón N° 902961559, modelo Falcón 125 en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden, a partir del mes de junio de 2017. 2)INTIMAR al Sr. Damián Alonso de los Santos a realizar la transferencia conforme al Art. 5.2 del Reglamento de Circulación Vial, debiendo regularizar la totalidad de los adeudos generados. 3)PASE a División Administración Documental para la

notificación de las partes. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos pertinentes. 5)REGULARIZADA la situación archívese en su defecto pase a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 13.791/19-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331 UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIO PUBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ESTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION Y LA DIRECCION NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 13.637/2019, dejándose sin efecto la renovación del contrato del Sr. Marcos Adrián Rodríguez González , en virtud del informe agregado por la Asesoría Notarial en actuación N° 168. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las correcciones de estilo. 3)CONTINUESE luego con la resolución antes nombrada. =====

RESOLUCIÓN N° 13.792/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01886 FLORES TEJERA HUGO DANIEL. SOLICITA DESVINCULACIÓN DEL VEHICULO MAT. OAA 6927 VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Hugo Daniel Flores solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAA 6927. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR al Sr. Hugo Daniel Flores del vehículo matrícula N° OAA 6927, a partir del 20 de setiembre de 2012, conforme a la documentación acreditada y a los informes de las oficinas de competencia. 2)INTIMAR al Sr. Nicolás Federico Generoso Barreto, a realizar la transferencia conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de



Circulación Vial, correspondiendo además la regularización de los adeudos generados a partir de 2015. 3)PASE División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, para su registro y reserva. 5)UNA vez cancelada la deuda archívese, en su defecto continúe a un nuevo informe de la Asesoría Jurídica.=====

EN este estado, siendo el día veintiocho de Junio de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO. =====

Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO
Prosecretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente